RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 060/96 SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Abril 12 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Alcalde Municipal remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Proyecto denominado "Normas Básicas" Sistema de Administración de Bienes y Servicios S.A.B.S.

Que, mediante la propuesta se llena un vacío de normativa propia y se cumplen disposiciones legales en vigencia.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa se pronunció por la aprobación de la propuesta mediante Informe 309/95 y la Comisión de Gestión Técnica mediante Informe 14/96.

Que, de conformidad a los Arts. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado las Municipalidades como Gobiernos Locales gozan de autonomía plena y por lo tanto tienen la potestad de emitir su propia normativa.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

${\tt R} \ {\tt E} \ {\tt S} \ {\tt U} \ {\tt E} \ {\tt L} \ {\tt V} \ {\tt E} \ : \\$

- Art. 1ºAPROBAR en sus IV Títulos y 213 Artículos <u>"La Norma Básica</u> Sistema de Administración de Bienes y Servicios S.A.B.S. del Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre.
- Art. 2ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Oscar Villa Trigo
Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL Lic.

PRESIDENTE

Copia Stría. Gral. (5) Archivo